

nuevo ingreso, en el ámbito de la Junta de Andalucía, y vistas las solicitudes de petición de destinos del personal seleccionado en cada grupo de plazas de los indicados en la base 2.1 de la Orden de convocatoria.

D I S P O N G O:

19).- Adjudicar los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Orden a los trabajadores que en el mismo se especifican.

29).- A los efectos de la formalización de sus contratos, este personal dispone de un plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en B.O.J.A. para personarse en las Delegaciones de Gobernación de la provincia donde presentaron la petición de plaza.

39).- Tal como dispone la base 14.3 de la convocatoria, la no comparecencia del candidato seleccionado dentro del plazo a que se refiere el punto anterior sin causa que lo justifique, o la renuncia a la plaza adjudicada, supondrá el desestimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía.

49).- Las Delegaciones de Gobernación, una vez formalizado el contrato, remitirán un ejemplar del mismo junto con la documentación presentada por los interesados al Servicio de Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública. El resto de los ejemplares del contrato se remitirán al interesado, al centro de destino y al Instituto Nacional de Empleo.

59).- El contrato laboral producirá efectos con fecha 1 de Septiembre de 1.992, debiéndose ocupar en dicha fecha los puestos de trabajo adjudicados.

En el caso del personal al que se le formalice contrato de fijo discontinuo, con independencia de la fecha marcada en el párrafo anterior, deberá tenerse en cuenta las fechas de inicio de la correspondientes campañas, a partir de las cuales se producirá la incorporación efectiva a los puestos de trabajo de sus contratos.

69).- Los puestos adjudicados que han sido afectados por las diferentes modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, se entienden asimismo adjudicados a los puestos homólogos de igual Grupo y categoría profesional.

79).- Contra la presente Orden podrá interponerse reclamación previa al ejercicio de las acciones que correspondan ante la Jurisdicción Laboral, conforme al artículo 145 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 22 de junio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS

Ver Anexo en fascículo 3 de 8 página 4.847 a fascículo 4 de 8 página 4.892 de este número.

ORDEN de 22 de junio de 1992, que resuelve la adjudicación de las plazas vacantes del Grupo V para personal laboral de nuevo ingreso seleccionado del concurso convocado por Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 13.2 y siguientes de la Orden de 24 de Abril de 1.990 (B.O.J.A. de 8-5), por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V con personal laboral fijo de nuevo ingreso, en el ámbito de la Junta de Andalucía, y vistas las solicitudes de petición de destinos del personal seleccionado en cada grupo de plazas de los indicados en la base 2.1 de la Orden de convocatoria.

D I S P O N G O:

19).- Adjudicar los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Orden a los trabajadores que en el mismo se especifican.

29).- A los efectos de la formalización de sus contratos, este personal dispone de un plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en B.O.J.A. para personarse en las Delegaciones de Gobernación de la provincia donde presentaron la petición de plaza.

39).- Tal como dispone la base 14.3 de la convocatoria, la no comparecencia del candidato seleccionado dentro del plazo a que se refiere el punto anterior sin causa que lo justifique, o la renuncia a la plaza adjudicada, supondrá el desestimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía.

49).- Las Delegaciones de Gobernación, una vez formalizado el contrato, remitirán un ejemplar del mismo junto con la documentación presentada por los interesados al Servicio de Registro General de Personal de la Dirección General de la

Función Pública. El resto de los ejemplares del contrato se remitirán al interesado, al centro de destino y al Instituto Nacional de Empleo.

59).- El contrato laboral producirá efectos con fecha 1 de Septiembre de 1.992, debiéndose ocupar en dicha fecha los puestos de trabajo adjudicados.

En el caso del personal al que se le formalice contrato de fijo discontinuo, con independencia de la fecha marcada en el párrafo anterior, deberá tenerse en cuenta las fechas de inicio de la correspondientes campañas, a partir de las cuales se producirá la incorporación efectiva a los puestos de trabajo de sus contratos.

69).- Los puestos adjudicados que han sido afectados por las diferentes modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, se entienden asimismo adjudicados a los puestos homólogos de igual Grupo y categoría profesional.

79).- Contra la presente Orden podrá interponerse reclamación previa al ejercicio de las acciones que correspondan ante la Jurisdicción Laboral, conforme al artículo 145 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 22 de junio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Ver Anexo en fascículo 4 de 8 página 4.893 a fascículo 6 de 8 página 5.070 de este mismo número.

ORDEN de 25 de junio de 1992, por la que se hace pública la resolución definitiva del concurso de traslado entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, convocado por Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base Séptima de la Orden de 20 de Julio de 1.991 por la que se convocaba Concurso de Traslado para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, resueltas las incidencias y reclamaciones formuladas contra la Resolución Provisional, tal como se especifica en los Anexos II, III, IV y V, y vista la propuesta de la Comisión de Selección.

D I S P O N G O:

12.-Resolver con carácter definitivo el Concurso de Traslado del Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, adjudicando los puestos de trabajo a los concursantes que figuran en el Anexo I, con indicación de las puntuaciones obtenidas en los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la Base Primera, Apartado e) de la Orden de 20 de Julio de 1.991. (B.O.J.A. nº. 66 de 30 de Julio de 1.991).

22.-Aprobar la lista definitiva de concursantes excluidos. (Anexo II), con indicación de la causa de exclusión.

32.-Aprobar la estimación parcial o total, por las causas que se indican, de las reclamaciones del personal que figura en el Anexo III.

42.-Aprobar la desestimación parcial o total, por las causas que se indican, de las reclamaciones del personal que figura en el Anexo IV.

52.-Aprobar la lista definitiva de participantes (Anexo V), que han renunciado a la totalidad del Concurso o a determinados puestos, con indicación, en este último caso, de los mismos.

62.-Aprobar la baremación efectuada por la Comisión en base a los documentos presentados por las solicitantes o en su defecto por los datos existentes en la Dirección General de la Función Pública.

72.-Publicar el Anexo I, adjunto a la presente Orden, y ordenar que se expongan los Anexos II, III, IV y V en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas y en los Servicios Centrales de la misma, sita en Plaza de Cristo de Burgos, nº. 31 de Sevilla.

82.-El plazo para la ocupación del nuevo puesto de trabajo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de cese, que se fija en el día 31 de Agosto de 1.992.

92.-El trabajador deberá incorporarse a su nuevo destino en el plazo de un día si el traslado se produce dentro de la misma localidad, tres días si el traslado se produce entre distinta localidad dentro de la misma provincia y siete días si el traslado se produce entre

puestos de trabajo de distintas provincias, no pudiendo renunciar al mismo, si bien los efectos de la toma de posesión serán del día siguiente a la fecha del cese.

109.-Los trabajadores que se encuentren en la relación de adjudicatarios de las Ordenes de esta Consejería de fecha 22 de Junio de 1.992 y que figuren en el Anexo I de la presente Orden, se incorporarán directamente al puesto de trabajo señalados en el citado Anexo, sin perjuicio de las inscripciones registrales pertinentes.

110.-En el caso de personal al que se le adjudicase puestos de trabajo de fijos discontinuos, con independencia de la fecha marcada en el punto 92., deberá tenerse en cuenta las fechas de inicio de las correspondientes campañas, a partir de las cuales se producirá la incorporación efectiva a dichos puestos de trabajo.

120.-Dado el carácter voluntario del Concurso, los traslados que impliquen cambio de residencia no darán derecho a indemnización o resarcimiento de gastos de ningún tipo.

130.-Los puestos adjudicados que han sido afectados por las diferentes modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, se entienden asimismo adjudicados a los puestos homólogos de igual grupo y categoría profesional.

140.-La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en B.O.J.A.

120.-Contra la presente Orden podrá interponerse reclamación previa al ejercicio de las acciones que correspondan ante la Jurisdicción Laboral, conforme al artículo 145 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 25 de junio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Ver Anexo en fascículo 6 de 8 página 5.071 a fascículo 8 de 8 página 5.255 de este mismo número.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de junio de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el Art. 7º de la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 41/1992, de 3 de marzo,

RESUELVO:

Convocar el siguiente Puesto Directivo de Distrito Serranía de Ronda, de Atención Primaria de Salud, de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Málaga:

Un Director de Distrito.
Titulación Superior.

Se valorará:
Experiencia en Gestión de Servicios Públicos o Administración de Empresas.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Málaga, sita en calle Manuel Agustín Heredia, nº 34, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:
Currículum vitae.
Documentación acreditativa.

Sevilla, 9 de junio de 1992.- El Director General de Personal, José Antonio Souto Ibáñez.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el Art. 7º de la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 41/1992, de 3 de marzo,

RESUELVO:

Convocar el siguiente Puesto Directivo de Distrito Sanitario de Antequera, de Atención Primaria de Salud, de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Málaga:

Un Administrador de Distrito.
Titulación Superior o Media.

Se valorará:
Experiencia en Administración o Gestión de Servicios Públicos o Administración de Empresas.
Experiencia de Recursos Humanos y en Gestión Económica.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Málaga, sita en calle Manuel Agustín Heredia, nº 34, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Currículum vitae.
Documentación acreditativa.

Sevilla, 10 de junio de 1992.- El Director General de Personal, José Antonio Souto Ibáñez.

RESOLUCION de 11 de junio de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el Art. 7º de la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 41/1992, de 3 de marzo,

RESUELVO:

Convocar el siguiente Puesto Directivo del Hospital del S.A.S. de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Málaga:

Un Subdirector Econ-Admvo y/a Sº Generales.
Titulación Superior o Media.

Se valorará:
Profundo conocimiento y experiencia en el Área de Servicios Generales de Centros Sanitarios, principalmente en Mantenimiento y Hostelería.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Málaga, sita en calle Manuel Agustín Heredia, nº 34, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Currículum vitae.
Documentación acreditativa.

Sevilla, 11 de junio de 1992.- El Director General de Personal, José Antonio Souto Ibáñez.

RESOLUCION de 11 de junio de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el Art. 7º de la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 41/1992, de 3 de marzo,

RESUELVO:

Convocar el siguiente Puesto Directivo de Distrito de Atención Primaria, de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Almería:

Un Coordinador de Enfermería Distrito Almería.
Titulación Media. A.T.S./D.U.E.